

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº249/B.J./98.  
SANCIONADA:04 DE DICIEMBRE DE 1998  
PROMULGADA:  
DECRETO Nº:  
ORDENANZA Nº 509/HCD/98.  
\*\*\*\*\*

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1.998-SANCIONA CON FUERZA  
DE:

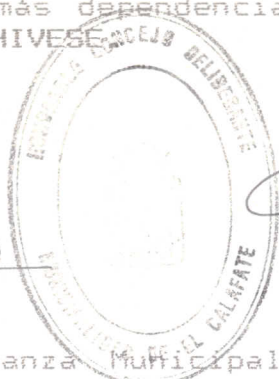
O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1º) PROHIBIR la instalación de nuevos Kioscos y Agencias de Remisse en las veredas de el Calafate.-
- ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a otorgar a particulares por licitación la explotación de Kioscos en los espacios verdes de la Localidad.-
- ARTICULO 3º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar para su explotación Kioscos a entes sin fines de lucro y con finalidad benefica como Cooperadoras Escolares y/o Hospitalarias.-
- ARTICULO 4º) CUANDO una Agencia o Kiosco cierre o pierda su habilitación deberá el licenciatario desmontar el Kiosco en un plazo de 15 días corridos, caso contrario la municipalidad lo desmontará con cargo para el licenciatario.-
- ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Urbanismo reglamentará la presente Ordenanza, definiendo claramente el diseño y material de los mencionados Kioscos. Los cuales deberán tener una dimensión inferior a los 8 m2.-
- ARTICULO 6º) Las próximas Agencias de Remisses que se habilitarán deberán instalarse en locales comerciales dentro de propiedades privadas.-
- ARTICULO 7º) REFRENDARA la presente ordenanza el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

ARTICULO 89) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques.  
Elevese copia al departamento Ejecutivo  
Municipal y demás dependencias que correspondan  
y cumplido ARCHIVASE.

  
JUAN MANUEL MIÑONES  
SECRETARIO GENERAL  
Hon. Concejo Deliberante



JULIAN E. OSCRIO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO: Tengase por Ordenanza Municipal N°509/98. Dese a  
Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido  
ARCHIVASE.